**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 073/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y cuarenta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **073/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requirió: **“1- Resoluciones emitidas por  del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor,  en casos de falta de información de los proveedores de las telefonías móviles en el salvador: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en el periodo de 2013-2014; 2- Resoluciones emitidas por  del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor,  en casos de publicidad engañosa de las telefonías móviles en el salvador: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en el periodo de 2013-2014; 3- Resoluciones emitidas por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, en donde se sancione a las  telefonías móviles en El Salvador: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en el periodo de 2013-2014 y 4- Resoluciones emitidas por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, en donde se eximan a las  telefonías móviles en El Salvador: xxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en el periodo de 2013-2014.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE**

Adjuntando, la **versión pública de 8 resoluciones finales emitidas y proporcionadas por el Tribunal Sancionador en formato pdf sobre los temas**

**requeridos**, en las cuales se han colocado marcas que impiden la lectura de los datos confidenciales pertenecientes a las partes involucradas en los procedimientos administrativos sancionatorios, a fin de brindar su protección, de conformidad a lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la LAIP.

Asimismo, se adjunta un cuadro en formato word, que detalla las resoluciones brindando: referencias, tipo, infracción y a cual requerimiento de la Solicitud de Información aplican.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia